satisfaciendo el estipendio acostumbrado: y con respecto á los dos Sermones que faltan, queda encargado el Sor Alcalde como peculiar suyo. Con lo que se dió fin á esta acta de la que firmó el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secrio doy fée.

Felipe de Maria Arzuna

Diego Manuel de Lesarri

Fermin de Iraeta

Martin de Olaran

Franco Agustin Albay

Andres de Beiztegui

Miguel Antonio de Jauregui

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

Ayuntamiento del dia 20 de Julio de 1823.

En la Sala capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á veinte de Julio de 1823 se juntaron bajo la presidencia del Sor. D. Pedro Manuel de Unamuno Teniente Alcalde de ella, los Señores D. Diego Manuel de Lesarri Sindico prov. gral. D. Martin Olaran, D. Fermin Iraeta, y D. Franco Albay regidores, D. Miguel Jauregui, D. Andres Beiztegui D. Salvador Garaza, y D. Pedro Zapalo diputados, y estando así juntos y congregados, el Sor. Alcalde propuso se debia nombrar Sindico Personero, por hallarse vacante esta plaza por dimision hecha por su antecesor D. Eusebio Garagarza y admitida por el Ayuntamto y enseguida quedandose solos el Señor Alcalde y los cuatro diputados de Villa segun previene la ordenanza para hacer el nombramto y fue elegido por unanimidad de votos á D. Jose Joaqn

Sindico

de Arangurren por Síndico personero. En seguida el Sor Alcalde le hizo comparecer ante la Junta y recibió juramento en forma de dro. y prometió cumplir fiel y derida mente.

Tesorero

El mismo estando reunidos todos los señores de Ayuntam.to se leyó por mi el Secrio. un oficio del Sor Corregidor de esta M. N. y M. L. Prov.a de Guipuzcoa en el que previene que el Ayuntam.to proponga los tres sugetos que son de estilo para hacer el nombram.to de Tesorero de fondos de Villa mediante á que se hallan repuestas las cosas al ser y estado que tenian antes del atentado de 7 de Marzo de 1820. y concluido que fué su lectura el Sor Ten.te Alcalde espuso que se debia hacer la propuesta de los sugetos como dice la órden. El Sor Síndico prov. espuso que le parecia se debia consultar el punto mediante á que el actual Tesorero se nombró el año de 1819, y no haber pasado aun los tres años que son de costumbre y discutido el punto por algun tiempo. se puso á votacion y fué del modo siguiente.

Votos para propuesta.	Votos p.a Consulta.
El Señor Alcalde.	El Sor. prov. Síndico.
El Sor Regidor Alday	El Sor Regidor Olavarri
El Sor Diputado Garnuza	El Sor. Regidor Yraeta.
	El Sor. Diputado Jauregui
	El Sor. id Beiztegui.
	El Sor Zabalo.

En vista de la mayoria de votos se acordó pasase á consulta el punto, y el Sor. Alcalde protestó diciendo, que el referido Garnuza, habia egercitado los años pasados de 21 y 22, y parte del presente el empleo de Tesorero del

partido de esta Villa de Vergara, y el registro y el papel se-
llado en tipo. de su duracion, por cuyos motivos no podia
continuar en ser Tesorero de esta Villa, y su propuesto por
uno de los tres que ordena el Sor. Corregidor de esta Pro-
vincia. Y que aun mas este Ayuntam.to en proponer
al referido Larraza para la continuacion de Tesorero de
esta Villa, incurriria en la nota de incons.ig.te por que
ser enmendar en mi concepto la clasificacion de la exclusion
de los tercios hecha por la mayor parte de los que ahora
componemos este Ayuntam.to aunque yo no era parte en
la clasificacion. Y el Señor Sindico expuso que para ca-
minar con mayor acierto ha propuesto que se consul-
te el punto mediante á que la clasificacion que se espera
para las reclamaciones que tienen hecho varios intere-
sados, no esta puesto en practica, hasta que se decida por
la junta de agravios que espresa la orden que manda hacer
dicha clasificacion, amas de que dho Larraza por dho desti-
no de papel sellado y el registro no gozó sueldo alguno,
y por lo mismo le parece que no se incurre en ninguna
nota de incons.ig.te para consultar el punto y caminar con
el acierto que se requiere.

El Señor Alcalde volvió á esponer que no
ha visto ninguna informacion contra la clasificacion hecha
y que el Sor. Larraza, debe presentar los titulos de la Teso-
reria del partido de esta Villa, del registro y papel se-
llado. Con lo que se dio fin á esta acta la que firmó
el Sor presidente con los demas individuos de que yo el
Secrio doy fée.

Diego Manuel
Ydeaberani

Fermin de Zaldua

Martin de Olaran

Franco de Eguren Alday

Miguel Antonio de Jauregui

Andres de Beiztegui

El Secretario
Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 26. de Julio.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á 26 de Julio de 1823, se juntaron bajo la Presidencia del Sor D. Pedro Manuel de Unanue Teniente Alcalde de ella los Señores D. Diego Manuel de Lesarri Sindico Procurador General D. Fermin de Yraeta, D. Francisco de Alday, Regidores D. Santiago de Unata, D. Miguel de Jauregui, y D. Andres de Beiztegui diputados, y estando así juntos y congregados, se volvió á tratar de un oficio remitido por D. Joaquin Ramon de Saraiz de orden del Caballero Corregidor de esta Provincia en que manda se haga la propuesta en terno del Tesorero de esta Villa: El Sor. Alcalde consiguiente á la misma órden, propuso se diera cumplim.to, segun se previene en nombre del Caballero Corregidor, y el Ayuntamiento atendiendo á la gravedad y complicacion de cuentas que han ocurrido en este año y de estar enterado de todas ellas el actual Tesorero, decretó consultar con

Tesorero